

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0273 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 7 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N° 15811-2017 presentado por el Sr. Heithon Jhon Paredes Gonzales y la Srta. Fiorela Mercedes Del Pilar Castillo Vílchez, y el Informe N° 705-2017- SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe Nº 705-2017- SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 15811-2017 organizado por el Sr. Heithon Jhon Paredes Gonzales y la Srta. Fiorela Mercedes Del Pilar Castillo Vílchez, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora Leyla Edith Mejía Loayza, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 11 de noviembre del 2017, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR en la señora regidora LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. HEITHON JHON PAREDES GONZALES y la Srta. FIORELA MERCEDES DEL PILAR CASTILLO, a efectuarse el día 11 de noviembre del 2017, en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2º.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rafael Enrique Velasquez Soriano SECRETARIO GENERAL (E) THOO FOR CHERALTA

Aunicioavidad Distritat De Villa El Salv

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia